MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 396 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 24 JUL. 2013

VISTO:

El Memorando Nº 1988-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de julio de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°011-2012-AG-PSI/JICA Comp. A.2, Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura, Sector Sechura";

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo Nº PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 23 de agosto de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°011-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A-2, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Consorcio Bajo Piura, para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura, Sector Sechura", por el monto de su oferta económica ascendente a S/. 1´462,412.75, incluido IGV y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, como consta en autos, con fecha 09 de mayo de 2013, la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra en mención, designada mediante la Resolución Directoral Nº 232-2013-AG-PSI, de fecha 29 de abril de 2013, procedió a verificar los trabajos ejecutados, recibiendo los Planos de Post Construcción, la Memoria Descriptiva Valorizada y el Manual de Operación y Mantenimiento, constatando que la Obra se encuentra concluida y sin observaciones, de acuerdo a la Memoria Descriptiva presentada, procediéndose a suscribir la respectiva Acta de Recepción de Obra y transferirla a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la referida Obra, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría Nº001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta Nº SZ-TAH-3392/13, de fecha 24 de junio de 2013, remite para su aprobación en tres (03) ejemplares (un original y dos copias) la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2012-AG-PSI/JICA Comp.A2, y dos (02) originales del Cuaderno de Obra utilizado en el proceso de ejecución de la Obra, así como la Memoria Descriptiva Valorizada y el Manual de Operación y Mantenimiento;

Que, con el Informe N°087-2013-AG-PSI-DIR-OS/WIV, de fecha 17 de julio de 2013, el Administrador de Contratos de Obras - JICA, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, indica que ha procedido a la revisión de la

Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, mediante la Carta referida precedentemente, indicando que la evaluación se ha realizado considerando únicamente los metrados realmente ejecutados, declarados por el Supervisor; indica, también, que el Contratista de Obra no ha cumplido con presentar la liquidación final de obra al Supervisor, quienes en su liquidación de obra tramitada han establecido como costo total de la obra la suma de S/. 1`086,291.58 incluido el IGV y saldo a favor del contratista por el monto de S/.51,437.65; que, respecto a las valorizaciones calculadas, indica que por tratarse de un contrato a precios unitarios, se han recalculado todas las valorizaciones, considerando únicamente los metrados realmente ejecutados, declarados por el supervisor, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado; en relación a los reajustes, precisa que se ha tomado el menor del presupuesto regular; los reajustes resultantes de la comparación de los reajustes acumulados, obtenidos en función de los avances valorizados en cada mes respecto de los obtenidos en función de los avances programados para cada mes; y para los reajustes en el Presupuesto Principal se ha utilizado la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico, y en los reajustes de los Adicionales se ha utilizado las Fórmulas Polinómicas señaladas en el Expediente de cada Adicional;

Que, asimismo, el Informe N°087-2013-AG-PSI-DIR-OS/WIV refiere con relación a los Presupuestos Adicionales y Deductivos de Obra, que durante la ejecución de la obra no se han aprobado presupuestos adicionales ni deductivos de obra; sin embargo, de acuerdo a los metrados finales establecidos por la supervisión, se han determinado metrados que no han sido necesarios ejecutar, a pesar de haberse cumplido con la meta del proyecto, lo que ha generado el Presupuesto Deductivo de cierre por el monto de S/. 374,175.98, que representa el 25.59% respecto al Contrato Principal; que respecto a la Amortización de los Anticipos, tenemos que a solicitud del Contratista se le otorgó un anticipo para compra de materiales ascendente a S/. 292,482.52, equivalente al 20% del monto del Contrato original, el mismo que se canceló al Contratista el 26 de setiembre de 2012, mediante los comprobantes de pago Nºs 2012-06192, y 2012-06191, para lo cual entregó a la Entidad la Carta Fianza Nº 0011-0268-9800026607-06 del Banco Continental, que cubre el monto otorgado manteniéndose vigente hasta el 15 de mayo de 2013 y a la fecha ha sido devuelta al contratista; en relación al plazo contractual, se indica que el Contrato se suscribió el 23 de agosto de 2012 y la entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 03 de setiembre de 2012, siendo la fecha de inicio de obra el 04 de setiembre de 2012; que el plazo de ejecución de la obra fue de 150 días calendario, por lo que la fecha prevista de culminación de la obra fue el 31 de enero de 2013, y según lo manifestado por la Supervisión de la obra, en el Asiento

del Cuaderno de Obra Nº 169, la ejecución de la obra se dio hasta el 12 de abril de 2013, existiendo atraso en la terminación de la obra de 71 días calendario; que, sobre las Penalidades, según lo antes indicado, el Contratista está sujeto a penalidades de acuerdo al contrato de la obra, y no habiéndose efectuado observaciones en la etapa de recepción de obra no corresponde aplicar penalidad por la demora en el levantamiento de observaciones;

Que, asimismo, el citado Informe indica también que, en relación a los Mayores Gastos Generales y de los intereses generados, no se han aprobado por no existir ampliaciones de plazo; y, respecto a las Garantías presentadas por el Contratista, se tiene que presentó la Carta Fianza por la Garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 146,241.28 equivalente al 10% del monto del Contrato original;

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 396 -2013-MINAGRI-PSI

que, en cumplimiento del Numeral 42.1 del Contrato de Obra, de los pagos al Contratista se retuvo el 10%, hasta la suma de S/. 87,229.31, el mismo que ha sido devuelto al Contratista al haberse recepcionado la obra sin observaciones de acuerdo a lo indicado en la cláusula 42.2 de las condiciones del contrato; que, en relación a los saldos del contrato, existe un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 51,437.65, incluido el IGV; finalmente, recomienda, aprobar el Presupuesto Deductivo Nº 01 de Cierre, del Presupuesto Principal por S/. 374,175.98 incluido IGV equivalente al 25.59% del monto total del contrato original; aprobar el Expediente de Liquidación del Contrato de la Obra el mismo que determina un costo total de S/. 1´086,291.58 incluido el IGV, imponer al Contratista una penalidad por el monto de S/. 108,629.16, monto que ha sido descontado en la valorización de obra, y un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 51,437.65 incluido IGV;

Que, el monto de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, señalada en el considerando anterior, se modificó, estipulándose en S/.102,853.87, según consta de la Carta Fianza N° 0011-0268-9800026518-05, la misma que obra en custodia de la Entidad hasta que la liquidación final de la obra quede consentida;

Que, mediante el Memorando Nº 1040-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 19 de julio de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas indica que, luego de la revisión y verificación de la documentación financiera del estado de cuentas del Contrato de Ejecución de Obra N°011-2012-AG-PSI/JICA.Comp.A2, efectuado por el Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura con el Memorando Nº 502-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 22 de julio de 2013, manifiesta que encuentra conforme el Informe Nº087-2013-AG-PSI-DIR-OS/WIV, el mismo que recoge y analiza todas los aspectos relacionados con la administración del contrato, tales como montos, plazos, penalidades, entre otros; solicitando se continúe su trámite para su respectiva aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento mediante el Memorando Nº 813-2013-AG-PSI-OPPS, indica que existen recursos suficientes a fin de atender los requerimientos para liquidar la obra, en lo que respecta a los recursos que asume el PSI a través de la fuente de financiamiento 19. Endeudamiento Externo;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra Nº 011-2012-AG-PSI/JICA Comp. A2, y concordante con las recomendaciones vertidas por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas, en los informes

precedentemente enunciados, otorga conformidad a dicha liquidación y solicita su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº119-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N°011-2012-AG-PSI/JICA Comp.A2, "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura, Sector Sechura", por haberse efectuado conforme a lo estipulado en la Cláusula 50.1 del mismo, y al procedimiento establecido en el numeral 3 de la Disposición 9 de la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A, aprobada por la Resolución Directoral Nº010-2009-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo Nº 01 – De Cierre, por Menores Metrados del Presupuesto Principal de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura, Sector Sechura", en la suma de S/. 374,175.98 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco y 98/100 Nuevos Soles), conforme al detalle contenido en la hoja adjunta denominada "Deductivo Nº 01 de Cierre Contractual", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Imponer, al Contratista de Obra Consorcio Bajo Piura, la penalidad por demora en la terminación de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura, Sector Sechura", en la suma de S/. 108,629.16 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Veintinueve y 16/100 Nuevos Soles), monto que ha sido descontado en las valorizaciones de obra.

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2012-AG-PSI/JICA Comp. A2, suscrito con fecha 23 de agosto de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI y la empresa Contratista Consorcio Bajo Piura, conformado por las empresas T&G Constructores S.A.C. y el Ingeniero Juan Estuardo Chávez Sánchez, para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura, Sector Sechura", ubicada en las provincias de Piura y Sechura, departamento de Piura, que determina un costo total de S/. 1´086,291.58 (Un Millón Ochenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Uno y 58/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 51,437.65 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Siete y 65/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, conforme al detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas "Verificación de Saldos" y "Monto Final de Obra", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar al Contratista de Obra Consorcio Bajo Piura, la suma de S/. 51,437.65 (Cincuenta y Un

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 396 -2013-MINAGRI-PSI

Mil Cuatrocientos Treinta y Siete y 65/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, correspondiente al saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente, procediendo a la devolución de la carta fianza que garantizó el fiel cumplimiento del Contrato, una vez consentida la presente liquidación.

Artículo 5°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Consorcio Bajo Piura, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, a la Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO